



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 29 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, informado que la apoderada de la demandada se pronunció sobre el desistimiento de la demanda presentado. Sírvase proveer.

El Secretario,


IVÁN MUÑOZ LÓPEZ

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 29 de octubre de 2020

Conforme al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante allegó memorial en el que informa que desiste del proceso y solicita no imponer condena en costas en su contra, fue que mediante auto del 22 de octubre del presente año se corrió traslado a la parte demandada para que se pronunciara sobre dicha petición, término en el cual la pasiva no presentó oposición al desistimiento de las pretensiones pero se opuso a la solicitud de no ser condenado en costas.

Así las cosas, el Despacho en virtud a lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. P., **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la demanda y **CONDENA EN COSTAS** a la parte demandante conforme a lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 316 del mismo estatuto procesal.

Por Secretaría, elabórese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$40.000 por concepto de agencias en derecho en atención a lo ordenado en el artículo 366 C. G. P.

Ordénese que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO n° 99 del 30 de octubre de 2020. Fijar virtualmente.

iml

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3^{er}o MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e2fccaa4a07a8075ced0ae4f6a0d8865696b8928da589418c91282b03e25c96**

Documento generado en 30/10/2020 06:15:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>